



PREMIOS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA A LA MEJOR NOTA DE ADMISIÓN EN LOS GRADOS. CURSO 2024-25

La Universidade da Coruña (UDC), con el fin de reconocer e incentivar el esfuerzo y la dedicación al estudio, convoca los Premios de Excelencia de la Universidade da Coruña a la mejor nota de admisión en los grados, del curso 2024-25.

1. Objeto de los premios

Esta convocatoria tiene como objeto reconocer el esfuerzo y la dedicación del alumnado procedente de bachillerato y/o ciclos formativos de grado superior que alcanzara unos resultados académicos excelentes en los estudios previos al acceso a la Universidad, y premiará al alumnado que posea la mejor nota de admisión en las titulaciones oficiales de grado y programas de simultaneidad de grado, que se imparten en los centros propios de la Universidade da Coruña en el curso académico 2024-25.

2. Personas destinatarias

Los premios se destinan al alumnado de primer curso por primera vez que obtenga la mejor nota de admisión en el curso 2024-25, en las titulaciones oficiales de grado y programas de simultaneidad de grados de los centros propios de la UDC.

Se concederá un premio por cada uno de los grados y programas de simultaneidad de grados que se impartan en la UDC en el curso 2024-25.

Las personas destinatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Finalizar los estudios de bachillerato o ciclo formativo de grado superior, en el curso académico 2023-24, en cualquiera de los centros educativos reconocidos por la administración educativa en el territorio nacional.
- b) Obtener una nota de admisión a la Universidad igual o superior a 9,00 y matricularse por primera vez en el curso académico 2024-25, en los plazos establecidos por la CIUG en su convocatoria, en las titulaciones oficiales de grado o programas de simultaneidad de grado, impartidas en los centros propios de la UDC y mantener la matrícula durante todo el curso.
- c) No incurrir en ninguna clase de inhabilitación para obtener las ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
- d) No estar en posesión de una titulación universitaria.
- e) Aceptar el premio formalmente en el plazo y forma que se indique en la resolución definitiva de concesión de los premios que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidade da Coruña.

3. Número de premios, dotación económica y financiación

Se concederán 51 premios. Un premio de 565€ por cada titulación oficial de grado y programa de simultaneidad de grado que se impartan en los centros propios de la UDC.

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 030A 422D 48002-Premios de Excelencia de la Universidade da Coruña a la mejor nota de admisión en los grados-VEE, hasta un máximo de 28.815€.



4. Procedimiento

4.1 Valoración de los expedientes académicos

Los premios se otorgarán de oficio a propuesta del Servicio de Estudiantes, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

El criterio para la concesión será tener la mejor nota de admisión, entre el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el punto dos de esta convocatoria, en las titulaciones oficiales de grado y programas de simultaneidad de grado impartidas en los centros propios de la UDC.

En el caso de empate entre varias personas, se procederá al desempate atendiendo a la nota de acceso a la Universidad y, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el expediente académico previo.

4.2. Relación priorizada de expedientes académicos

El Vicerrectorado de Estudiantes elaborará una relación priorizada provisional de aquellas personas que hayan obtenido la nota de admisión más alta, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto dos de esta convocatoria. Dicha relación será publicada en el tablón electrónico oficial de la UDC (TEO). Contra esta relación provisional, las personas interesadas en el procedimiento podrán presentar una reclamación en el plazo de 5 días hábiles que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad resolverá las reclamaciones y publicará en el TEO la relación definitiva de aquellas personas que podrán ser propuestas para la concesión del premio de excelencia.

4.3 Aceptación del premio

Las personas propuestas para la concesión del premio de excelencia a la mejor nota de admisión en los grados y programas de simultaneidad de grados, deberán manifestar la aceptación de la percepción del importe concedido, según el procedimiento que se establezca en la resolución definitiva, además de tramitar el alta de los datos bancarios, indicando una cuenta bancaria a su nombre, para que la Universidad realice la transferencia.

En el caso de renunciar a la percepción del importe concedido, deberá constar por escrito.

El plazo para presentar la aceptación será de 5 días hábiles que contarán desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva.

La publicación en el TEO de la UDC se considerará válida a los efectos de notificación a los interesados.

En el caso de no presentar la aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que la persona propuesta renuncia de forma voluntaria a la concesión de dicho premio.

5. Propuesta definitiva, concesión y efectos

5.1 Remisión de la propuesta definitiva

La propuesta definitiva será remitida por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad al rector, para su elevación al Consejo de Gobierno.

5.2 Acuerdo de concesión

Los premios de excelencia a la mejor nota de admisión en los grados y programas de simultaneidad de grados, se concederán por el Consejo de Gobierno de la UDC al alumnado con mejor nota de admisión que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.



La relación de personas premiadas se publicará en el TEO de la UDC. Esta publicación será válida a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo del Consejo de Gobierno agotará la vía administrativa. Contra dicho acuerdo, se podrá interponer:

a) bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

b) bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que contará desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Efectos

Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, expedido por el rector de la Universidade da Coruña, y una dotación económica de quinientos sesenta y cinco euros (565€). El abono del importe se hará por parte de la Universidade da Coruña mediante transferencia bancaria a una cuenta de la que sea titular la persona beneficiaria.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones que legalmente correspondan.

La concesión del premio figurará en el expediente académico de la persona premiada y se hará constar fidedignamente.

A cada centro de enseñanza del que proceda el estudiantado premiado, se le hará entrega de un diploma acreditativo.

Las personas beneficiarias deberán devolver el premio en caso de que se pruebe que fue otorgado indebidamente o no mantenga la matrícula durante todo el curso 2024-25.

7. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos"-RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con los datos de contacto rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretaria.xeral@udc.gal

La aceptación de un premio, al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de los premios. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.



Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza, 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el TEO de la UDC.

Firmado en A Coruña, en la fecha de la firma digital.